DICTAMEN DE JUSTIFICACION UOC1 Nº28/2023

Referencia: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA PLAZAS Y PARQUES PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS."

Modalidad: Contratación Directa Nº 17- ID N° 410.733

Fecha: 05 /05/2023..

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 286/22, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

a) Por Memorándum Nº 191/2022 de fecha 18 de julio de 2022, la Dirección de Servicios Urbanos solicita el inicio de proceso para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA PLAZAS Y PARQUES PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS".**

b) El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 174.666.670 (guaraníes ciento setenta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta).

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 613/2023 de fecha 13 de abril de 2023.

d) Resolución DGAF Nº 322/2023 de fecha 04 de mayo de 2023.por la cual se Resuelve:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- : **AUTORIZAR** el inicio del Llamado de Contratación Directa, conforme al siguiente cuadro:

Nº	ID	CDP Nº	Rubro	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante
1	410733	613/2023	530/534	Contratación Directa	"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA PLAZAS Y PARQUES PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS".	DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS

Artículo 2º.- **APROBAR** la Carta de Invitación de la contratación autorizada en virtud al artículo anterior y autorizar a la Dirección de Adquisiciones a realizar las adendas a la Carta de invitación que sean necesarias para la mejor consecución del procedimiento.

Artículo 3º.- **DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones como Unidad Operativa de Contratación Nº 1proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - Dirección General de Administración y Finanzas

ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBECKE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

II. CONSIDERACIONES.

Roberto A. Núñez A.
Coordinador Dpto. de Contrataciones

En ese sentido, el artículo 3° de la Resolución DNCP N° 286/2022 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que el presente llamado se encontraba supeditados a trámites administrativos de la Institución.

III. CONCLUSIONES.

Ante las consideraciones expuestas, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso de contratación.

Es nuestro informe.

Roberto Núñez
Coordinador de Contrataciones Directas

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora de Adquisiciones – UOC N° 1